

HOJA TECNICA TECNOLOGÍA ROMPEX

Versión: 001

Fecha: 28/12/2022

1. DESCRIPCIÓN

Rompex consiste en cápsulas cilíndricas que generan gases capaces de realizar la fragmentación de rocas. La principal forma de fragmentación ocurre a través del volumen de gas generado que aumenta repentinamente la presión en los pozos, venciendo la resistencia dinámica a la compresión de la roca. Las cápsulas tienen una velocidad de detonación inferior a la de los explosivos convencionales, por lo que son capaces de realizar un desmantelamiento controlado en zonas de riesgo.

La tecnología actual **no está clasificada como explosiva** y es un **Sólido Químico**.

Según la clasificación de las Naciones Unidas (ONU), el producto se encuadra en la Clase 4, sólidos inflamables, subclase 4.1, sólidos inflamables.

2. NOMBRES COMERCIALES

- Rompex® _

3. NOMBRE TÉCNICO

- Rompex® _

4. CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO

- sólido químico

5. MODELOS

Modelo de cápsula	Peso	Diámetro de la cápsula	Diámetro de perforación	Longitud	Unidad por caja
CA P	20g	32,15 mm	36/38/40mm	6,50cm	40
CA I	55g			13,50cm	40
CA II	95g			20,50cm	40
CA III	140g			29,50cm	20
CA IV	220g	56,00 mm	64/76 mm 2,5"/3,0"	16,00cm	20
CAV	420g			31,50cm	10
CA VI	840g			48,00cm	10

6. FABRICACIÓN

- LAKE INDUSTRIA DE PRODUCTOS QUIMICOS LTDA

HOJA TECNICA TECNOLOGÍA ROMPEX

Versión: 001

Fecha: 28/12/2022

- CNPJ: 47.198.538/0001-16

7. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO, USO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RompeX es un producto de fragmentación de roca no explosivo y es una sal inorgánica. Estando exentos de las licencias especiales comunes a PCE.

8. TRANSPORTE

El transporte de cápsulas deberá cumplir con los siguientes preceptos:

- Los conductores responsables del transporte deben tener una formación específica (MOPP).
- Los vehículos destinados al transporte de cápsulas deberán disponer de una cabina separada del compartimento de carga. Estos vehículos también deben tener una carrocería cubierta para evitar daños causados por el clima.
- Los vehículos deberán llevar la tarjeta de emergencia del producto, equipo de protección individual y equipo para responder a situaciones de emergencia, incluyendo extintores.
- Se deben colocar etiquetas de riesgo y paneles de seguridad en los vehículos en los que la cantidad bruta total de material supere los 1000 kg.
 - **Ejemplo de vehículos adecuados** : camiones con maletero, furgonetas y vehículos utilitarios.
- NUNCA transporte las cápsulas sin ser embaladas en su embalaje original, so pena de cumplimiento del ítem 3.4.2.6 Resolución N° 5232 del 14/12/2016 ANT;
- Evite el transporte de pasajeros y respete siempre los límites de velocidad y distancias de seguridad de los vehículos que circulan a frente.

9. ALMACENAMIENTO

La actividad de almacenamiento de cápsulas deberá cumplir con los siguientes preceptos:

1. Período de almacenamiento: 05 (cinco) años.
2. Siga guardando las cápsulas en sus cajas originales.
3. Mantenga siempre un registro de la entrada y salida del personal del lugar de almacenamiento.
4. El lugar debe estar aislado, cubierto, ventilado, seguro, seco y ventilado.
5. El lugar de almacenamiento no debe tener una fuente de alimentación.
6. Las cajas deben colocarse sobre tarimas evitando el contacto con el suelo .
7. El material debe mantenerse a 0,3 m de las paredes de la habitación.
8. Queda terminantemente prohibido el almacenamiento en viviendas y/o zonas urbanas.

- **Sugerencia de almacenamiento:** Contenedor marítimo.

10. REGLAMENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE ANTT -

**HOJA TECNICA
TECNOLOGÍA ROMPEX**

Versión: 001

Fecha: 28/12/2022

RESOLUCIÓN N° 5232 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2016

➤ **Anexo Lista numérica de productos peligrosos**

N° ONU (1)	Nombre y Descripción (2)	Clase de riesgo (3)	Riesgo de subsidiaria – (4)	N° de Riesgo (5)	Grupo Emb. (6)	Provisiones especiales (7)	Cantidad limitada por		Embalajes e IBC		Tanques	
							Vehículo (Kg) (8)	Paquete Interno (9)	Inst. paquete (10)	Disposiciones Especiales (11)	Instrucciones (12)	Disposiciones Especiales (13)
3178	SÓLIDO INFLAMABLE, INORGÁNICO, NE	4.1		40	tercero	274	1000	5kg	P002 IBC08 LP02	B3	T1	TP33

➤ **Ítem 3.4.3 - Cantidades limitadas por vehículo**

3.4.3.4. O transporte en productos peligrosos en montos limitados por vehículo, en las condiciones establecidas en este Capítulo, es **dispensado** de próximos requisitos:

- a) Etiquetas de peligro y paneles de seguridad adheridos al vehículo;
- b) Llevar equipo de protección personal y equipo para responder a situaciones de emergencia, excepto extintores, para el vehículo y para la carga, si se requiere;
- c) Limitaciones de itinerario, lugares de estacionamiento y carga y descargar;
- d) Formación específica de conductores. vehículo;
- e) Lleve un formulario de emergencia y un sobre para transporte;
- f) Prohibición de llevar pasajeros en el vehículo; y
- g) Símbolo para el transporte de sustancias peligrosas para el medio ambiente colocado en el vehículo.

3.4.3.5. Los demás requisitos reglamentarios siguen siendo válidos, en particular los que se refieren a Él:

- a) Precauciones de manipulación (carga, descarga, estiba);
- b) Etiqueta(s) de riesgo adheridas al volumen;
- c) Marcar el nombre de envío adecuado y el número de las Naciones Unidas, precedido por las letras UN o UN en el volumen;
- d) Marcado o identificación de conformidad en volúmenes
- e) Símbolo para el transporte de sustancias peligrosas para el medio ambiente colocado en el volumen.